



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-009/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 360/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 03/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS DEL DASM Y DCCPM DEL IPS”, CON ID N° 430.563.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1583/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 518/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 360/2023, suscrito con la firma WELS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 03/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS DEL DASM Y DCCPM DEL IPS”, con ID N° 430.563; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 045-030/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 03/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS DEL DASM Y DCCPM DEL IPS”, a la firma WELS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 360/2023, en fecha 25 de agosto de 2023;

Que, por Nota de fecha 09 de julio de 2025, la firma WELS S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 322/2025, de fecha 10 de julio de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000322, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 360/2023, hasta la fecha 25 de agosto de 2026, suscrito con la firma WELS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 03/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-009/2025**

VENCIDOS DEL DASM Y DCCPM DEL IPS”, manifestando cuanto sigue: “...La ampliación del plazo de vigencia permitirá una utilización completa del contrato sin necesidad de una nueva convocatoria, evitando interrupciones en la prestación de este servicio crítico mientras se concretan procesos de contratación. La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la continuidad del servicio de recolección, traslado, destrucción y disposición de productos vencidos, contratado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 03/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS DEL DASM Y DCCPM DEL IPS”. Dichos servicios son indispensables para el cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales vigentes, así como para garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad en los establecimientos del Instituto de Previsión Social (IPS)...”;

Que, por Providencia de fecha 15 de julio de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 399/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 360/23; hasta el 25 de agosto de 2026, suscripto con la firma WELS S.A., en el marco de la LCO - SBE N° 03/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS DEL DASM Y DCCPM DEL IPS”, con ID 430.563, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-009/2025**

Administración del IPS, de la Providencia de fecha 15 de julio de 2025, y del Memorando DOP/DCS/N° 518/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 360/2023, suscrito con la firma WELS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 03/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS DEL DASM Y DCCPM DEL IPS”, con ID N° 430.563, estableciendo que la vigencia del Contrato sea extendida hasta el 25 de agosto de 2026.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato mencionado, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-009/2025**

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.